



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-122, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 04 OCT 2022

RES. EX. Nº 2016

VISTO: Lo solicitado por Caleta Bay Agua Dulce SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3638 de fecha 23 de agosto de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 79/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"REINSERCIÓN DEL SALMÓN CHINOOK, COMO CEPA DE CULTIVO, A PARTIR DE LA CAPTURA, TRASLADO Y ACLIMATACIÓN DE EJEMPLARES ASILVESTRADOS A CONDICIONES DE CULTIVO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resoluciones Exentas Nº E-2022-122 y Nº 746, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2022-122 de fecha 20 de abril de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Caleta Bay Agua Dulce SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"REINSERCIÓN DEL SALMÓN CHINOOK, COMO CEPA DE CULTIVO, A PARTIR DE LA CAPTURA, TRASLADO Y ACLIMATACIÓN DE EJEMPLARES ASILVESTRADOS A CONDICIONES DE CULTIVO"**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 6 meses, atendido a que la pesca de investigación debe efectuarse en el periodo en que la especie en estudio remonta los ríos australes, esto es, entre diciembre y abril de cada año, por lo cual no fue posible realizar las respectivas capturas en la temporada 2022, atendida la fecha de emisión de la respectiva resolución.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-122, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-122, de esta Subsecretaría, que autorizó a Caleta Bay Agua Dulce SpA, R.U.T. N° 76.908.699-4, con domicilio en Av. Juan Soler Manfredini N°11 oficina 1801, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"REINSERCIÓN DEL SALMÓN CHINOOK, COMO CEPA DE CULTIVO, A PARTIR DE LA CAPTURA, TRASLADO Y ACLIMATACIÓN DE EJEMPLARES ASILVESTRADOS A CONDICIONES DE CULTIVO"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 20 de octubre de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.




JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-122, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2016**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resolvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-122, que autorizó a Caleta Bay Agua Dulce SpA, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado **"REINSERCIÓN DEL SALMÓN CHINOOK, COMO CEPA DE CULTIVO, A PARTIR DE LA CAPTURA, TRASLADO Y ACLIMATACIÓN DE EJEMPLARES ASILVESTRADOS A CONDICIONES DE CULTIVO"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 20 de octubre de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete

VALPARAÍSO, 04 OCT 2022



